



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVES-  
DES. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y SEIS.

Yo el Rey. Mando que el Sr. Juan de Sotomayor, en nombre  
y en virtud de el poder que tengo de el. Mando de la  
Real y Rexar de la Audiencia de Mexico. Yo el  
Santo oficio de la inquisición de la dicha Reyna  
que es este de que ha de ser tratado como may  
aya lugar para lo ante dho. y digo. Mando  
que se mande de formar Ciudad en las villas y  
sea de un do y criados en las dhas. y para que  
puedan vivir en las dhas. villas y que los  
de otros dhas. y se forme como uno de los  
segun genio que conforme a la fuerza y  
lidad de cada una de ellas. Yo el Rey  
qual de las dhas. me quepa. Yo el Rey de ha  
ber dhas. en la forma que a vna. Yo el Rey  
de las dhas. mande ad mi vista pa  
ral y que se de los dhas. y privilegios que  
los dhas. dho. en que se viene con  
Justicia que nido, y de lo mismo de la  
dicha Ciudad de F.

Yo el Rey. Mando que el Sr. Juan de Sotomayor, en nombre  
y en virtud de el poder que tengo de el. Mando de la  
Real y Rexar de la Audiencia de Mexico. Yo el  
Santo oficio de la inquisición de la dicha Reyna  
que es este de que ha de ser tratado como may  
aya lugar para lo ante dho. y digo. Mando  
que se mande de formar Ciudad en las villas y  
sea de un do y criados en las dhas. y para que  
puedan vivir en las dhas. villas y que los  
de otros dhas. y se forme como uno de los  
segun genio que conforme a la fuerza y  
lidad de cada una de ellas. Yo el Rey  
qual de las dhas. me quepa. Yo el Rey de ha  
ber dhas. en la forma que a vna. Yo el Rey  
de las dhas. mande ad mi vista pa  
ral y que se de los dhas. y privilegios que  
los dhas. dho. en que se viene con  
Justicia que nido, y de lo mismo de la  
dicha Ciudad de F.

Yo el Rey. Mando que el Sr. Juan de Sotomayor, en nombre  
y en virtud de el poder que tengo de el. Mando de la  
Real y Rexar de la Audiencia de Mexico. Yo el  
Santo oficio de la inquisición de la dicha Reyna  
que es este de que ha de ser tratado como may  
aya lugar para lo ante dho. y digo. Mando  
que se mande de formar Ciudad en las villas y  
sea de un do y criados en las dhas. y para que  
puedan vivir en las dhas. villas y que los  
de otros dhas. y se forme como uno de los  
segun genio que conforme a la fuerza y  
lidad de cada una de ellas. Yo el Rey  
qual de las dhas. me quepa. Yo el Rey de ha  
ber dhas. en la forma que a vna. Yo el Rey  
de las dhas. mande ad mi vista pa  
ral y que se de los dhas. y privilegios que  
los dhas. dho. en que se viene con  
Justicia que nido, y de lo mismo de la  
dicha Ciudad de F.